ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2025002771-UAECOB Id: 219190
Folios: 1 Fecha: 17-02-2025 18:30:49
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGC-2025

PARA: Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**
Subdirectora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Radicación Prórroga del contrato No 396 de 2024.

Apreciada Mónica María Pérez,

Atentamente, me permito remitir los documentos conforme lista de chequeo para la Prórroga del contrato 396 de 2024 de acuerdo al formato GJ-PR02-FT18, con el fin de iniciar el trámite de solicitud de prórroga, teniendo en cuenta la necesidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el siguientes ID.

ID APLICATIVO DE CONTRATACION	NOMBRE
202513466	AGUAS GOOD QUALITY

Cordialmente,

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Angie Julieth Puertas Pulido – Contratista SGC
Revisión: Ingrid Rey - Contratista SGC

Fecha:	17	02	2025

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	-	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	396	**DE:**	2024

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento y suministro de insumos de las piscinas ubicadas en las Estaciones de Bomberos de Kennedy "Alejandro Lince" B5 y B4 Puente Aranda - BRAE, como escenario para el acondicionamiento físico, entrenamiento del personal y canino del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para el cumplimiento de su misionalidad-SGC.

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 34.000.000
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	8 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**25**	**de**	**06**	**de**	**2024**
Fecha de terminación:	**24**	**de**	**02**	**de**	**2025**

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones		
Adición No.		
Valor		

Prórrogas			
Prorroga No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)			

Otrosíes	
Otrosí No.	

Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	-
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con un Grupo Especializado de Búsqueda y Rescate canino y un Grupo Especializado de Salvamento y Rescate Acuático, el cual tiene como objetivo apoyar las emergencias que bajo este medio puedan suscitarse y que afecten a la ciudadanía en el desarrollo de una emergencia, por lo tanto, es el primer grupo de respuesta para hacer la búsqueda y recuperación de personas, animales, objetos y cuerpos que caen a los diferentes cuerpos hídricos de Bogotá y el país, si es requerido. Conforme a las actividades mencionadas de orden misional que recaen sobre la Entidad y particularmente sobre dicho grupo, se requiere llevar a cabo el mantenimiento de la piscina ubicada en la Estación de Kennedy "Alejandro Lince" – B5 y la piscina ubicada en la Estación Puente Aranda - BRAE en las condiciones ambientales y sanitarias establecidas por la normatividad, velando así para que los medios con los que cuenta la entidad para llevar a cabo las capacitaciones y entrenamientos al personal bomberil y al entrenamiento canino cuenten con los estándares de seguridad biosanitaria que coadyuven en el mejoramiento de las destrezas requeridas por estos para el cabal cumplimiento de los objetivos misionales. Ahora bien, lo anterior infiere en los trabajos de inmersión propios de las actividades de entrenamiento del personal, incluyendo actividades de inmersión con equipo profesional de buceo especializado en este tipo de maniobras y actividades. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Subdirección de Gestión Corporativa se generó el contrato UAECOB-CONTRATO-396-2024 para el servicio de mantenimiento del agua de las piscinas y suministro de insumos, el cual incluyó los insumos y mano de obra garantizando con la prestación de dicho servicio el cumplimiento de los estándares sanitarios fisicoquímicos y microbiológicos que permitan el adecuado uso de la piscina. Las actividades que se llevan a cabo para un adecuado mantenimiento de la piscina de la estación de bomberos B5 - Kennedy son: cepillado y aspirado del vaso y las playas de la piscina, lavado del filtro, limpieza de los pisos, bordes y trampas de cabellos, limpieza de desnatadoras, dosificación de sustancias químicas aditivas para la piscina y medición y control de parámetros físicos, químicos y microbiológicos. En cuanto a la piscina de la estación de bomberos B-4 Puente Aranda – BRAE se adquieren insumos conforme a necesidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y el mantenimiento se realizará directamente por el personal disponible del grupo de infraestructura. La programación de estas actividades, se han venido ejecutando de conformidad, tal y como se ha venido evidenciando en la ejecución contractual, pues el contratista dentro del desarrollo del objeto contractual ha venido adelantando las actividades de cepillado y aspirado del vaso y las playas de la piscina, lavado del filtro, limpieza de los pisos, bordes y trampas de cabellos, limpieza de desnatadoras, dosificación de sustancias químicas aditivas para la piscina y medición y control de parámetros físicos, químicos y microbiológicos y entrega de insumos conforme a necesidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

No obstante, lo anterior, no se ha ejecutado la totalidad del presupuesto del contrato UAECOB-CONTRATO-396-2024, ya que en los estudios previos que hacen parte integral del contrato, se estableció un monto específico para la adquisición de insumos y equipos, como aspiradoras, filtros y mangueras, los cuales se solicitan según las necesidades individuales de las piscinas. Estas adquisiciones se realizan de acuerdo con los requerimientos específicos de cada piscina. Por tal razón, se cuenta con el recurso suficiente que permite seguir con la prestación del servicio por 7 meses más.

Teniendo en cuenta que la finalización del contrato es el 24 de febrero del 2025, tiempo en el cual, no se alcanza a ejecutar en su totalidad el valor total del contrato. Y de acuerdo con la ejecución del contrato hasta la fecha, permite prorrogar el contrato por un periodo de 7 meses más como se señaló anteriormente, esto sería hasta el 24 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar la prestación integral del servicio, dado que estos elementos o insumos surgen de conformidad con la necesidad que se presente de conformidad con el uso y desgaste de los mismos.

Por lo anterior, se realiza análisis de ejecución del contrato, así:

PAGOS	Valor
Cuenta de cobro del 25 de junio al 24 de julio de 2024	$ 2.110.000
Cuenta de cobro del 25 de julio al 24 de agosto de 2024	$ 2.110.000
Cuenta de cobro del 25 de agosto al 24 de septiembre de 2024	$ 3.061.315
Cuenta de cobro del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2024	$ 2.110.000
Cuenta de cobro del 25 de octubre al 24 de noviembre de 2024	$ 2.110.000
Cuenta de cobro del 25 de noviembre al 24 de diciembre de 2024	$ 2.110.000
TOTAL EJECUTADO	$ 13.611.315
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	40.03%

Así las cosas, y de conformidad con lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato es por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000) y a la fecha se tiene un valor

ejecutado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($13.611.315), lo que hace que quede un valor por ejecutar de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (20.388.685) que permiten realizar solicitud de prorroga al contrato UAECOB-CONTRATO-396-2024, de conformidad con el análisis financiero, jurídico y técnico.

Así las cosas y con el propósito de darle continuidad a la presente modificación de conformidad con lo expuesto en esta justificación, es importante señalar que la presente solicitud de prórroga se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, señalado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Con base en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes deben mantenerse en igualdad de derecho y obligaciones pactadas frente a las entidades estatales, en desarrollo de esta mandato, la misma disposición normativa, faculta a las partes contratantes para suscribir acuerdos necesarios para el restablecimiento de estas condiciones, en aquellos eventos en que se evidencia una posible afectación o alteración de los mismos, y en atención a la bilateralidad de estos actos, las partes del contrato tienen autonomía para incluir las estipulaciones o salvedades en la que adviertan las posibles afectaciones a los derechos involucrados en el negocio jurídico. Así las cosas, los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios las estipulaciones que estimen pertinentes. Estos documentos deben contener la voluntad de ambas partes y debe documentar el contenido acordado por contratista y contratante. Es preciso señalar que, el ordenamiento jurídico no establece una preforma de este tipo de acuerdos, por tanto, su elaboración se sujeta a la libre autonomía de ambas partes. De modo que, por la naturaleza bilateral de estos actos modificatorios, estos deben documentar la voluntad de ambas partes.

Que los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”,

entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Así mismo las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)", lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. Con la realización de la prórroga, se busca satisfacer las necesidades de la Entidad, además de suplir las necesidades, asegurando la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Teniendo como base el alcance del principio de continuidad en los servicios públicos. «(…) "no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente" como lo establece el M.P. Jaime Córdoba Triviño en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-457 de 2001, ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad.

Con base en los anteriormente expuesto, se puede concluir que:

1. El plazo de ejecución del contrato estatal, es un elemento accidental del mismo en razón a que, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. Por consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

2. Las prórrogas a los contratos estatales no están prohibidas por el régimen legal ni reglamentario.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

3. La prórroga tiene su fundamento legal en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio"

4. Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuantas veces sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, previa justificación por parte de la entidad estatal.

En conclusión, se requiere prorrogar el contrato UAECOB-CONTRATO-396-2024 hasta el 24 de septiembre de 2025, es decir 7 meses más.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	
ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 0	CERO PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	7 MESES

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	24	09	2025

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

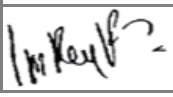
Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Elaboró	JESUS DANIEL OÑATE OLIVELLA	Contratista	
Revisó	INGRID MARITZA REY BUITRAGO	Contratista	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 17:26:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070596625
Código de Verificación	1070596625250217172611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de febrero de 2025, a las 17:14:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010744198
Código de Verificación	9010744198250221171409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1070596625** de GIRARDOT

(MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264639848

PIB
17:25:21

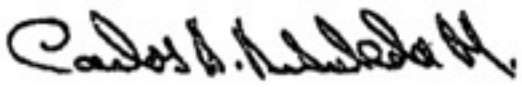
Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070596625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264995873

PIB
17:12:06

Bogotá DC, 21 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9010744198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:24:01 PM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070596625**
Apellidos y Nombres: **RICO TALERO CRYSTIAN GEOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2025 05:32:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070596625 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110712330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA

NIT: 901074419-8

Profesionales en Aguas

Bogotá D.C. 17 de febrero del 2025

Señora:
Angie Puertas
Supervisora contrato 396 2024

Asunto: ACEPTACION PRORROGA DE CONTRATO

La empresa aguas Good Quality Colombia S.A.S, encabezada por el señor Crystian Rico con cedula 1.070.596.625 por este medio ACEPTA realizar una prórroga al contrato 396-2024, solicitada por correo electrónico con fecha del 13 de febrero del 2025 sobre el contrato, el cual trata de tratamiento de agua de la piscina del cuerpo oficial de bomberos sede Kennedy según proceso UECOB-MC-006-2024, en relación a lo anterior aceptamos la prórroga de 7 meses más, siendo el inicio de la prórroga desde el 25 de febrero del 2025 hasta el 24 de septiembre del 2025.

Cordialmente,

Lic. Crystian G. Rico T.
Gerente
Aguas Good Quality Colombia S.A.S

Carrera 77 · 8C - 41 Bogotá D.C / calle 4 #32-08 Melgar-Tolima
Tel: (601) 5286579 **Celular:** 312 551 85 76
Email: aguasgoodqualitycolombia@gmail.com
www.agqc.com

AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA

NIT: 901074419-8

Profesionales en Aguas

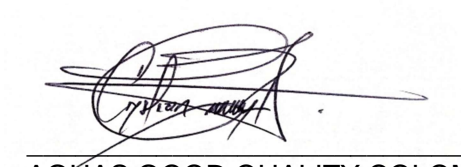
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.596.625 DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, en mi condición de Representante Lega, manifiesto bajo la gravedad del juramento que AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit 901.074.419-8, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, decreto 0723 del 2013 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, la empresa se encuentra exonerada de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de los empleados de la empresa.

Dada en BOGOTA D.C, el (23) vigésimo tercer día del mes de enero del 2025.



AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA S.A.S
NIT 901.074.419-8
CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO C.C: 1.070’596.625
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: CARRERA 77 # 8C – 41 TELÉFONO: 60 1 6231437
CORREO: gerencia@agqc.com.co o gerenciaagqc@gmail.com
CELULAR: 3125518576

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS
Nit: 901.074.419-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02808879
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 77 No. 8C - 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: aguasgoodqualitycolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6015286579
Teléfono comercial 2: 3125518576
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 77 No. 8C - 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aguasgoodqualitycolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6015286579
Teléfono para notificación 2: 3125518576
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 25 de abril de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2017, con el No. 02218587 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes. instituciones, la limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos, la plantación, el cuidado y el mantenimiento de Parques y jardines para todo tipo de uso privado o comunitario, edificios públicos y semipúblicos, terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, entre otros), ajardinamiento de todo tipo de vías públicas. edificios industriales y comerciales. Vegetación para edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores), campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo, agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales), plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol, mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas, la provisión de talento humano de forma permanente para el desarrollo de las actividades de los clientes, las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de talento humano y se constituyen en los empleadores oficiales de los empleados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales, se encargan de la dirección y de la supervisión del trabajo de esos empleados, otras actividades relacionadas con el empleo, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, El comercio al por menor y al por mayor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, y el comercio al por menor al por mayor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p. El comercio al por menor al por mayor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y comercio al por menor al por mayor de preparados para lavado, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y todos los tipos de usos, El comercio al por menor y por mayor de todo tipo de abonos y plaguicidas para uso en los hogares, flores, plantas, semillas e industriales . El comercio al por menor al por mayor de carbón mineral, vegetal y leña para todo tipo de uso domiciliario, comercial e industrial; otros combustibles sólidos; el comercio al por menor y al por mayor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en bombonas de distribución domiciliaria, industrial y comercial para todo tipo de uso en cocina o en calefacción. entre otros. El comercio al por menor y al por mayor de concentrados en establecimientos especializados, El comercio al por menor y al por mayor de artículos y equipo de uso doméstico, el comercio al por menor y al por mayor de abonos. plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes. materiales colorantes. todo tipo de plástico y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano. etc, sustancias químicas de uso industrial; no clasificados previamente el mantenimiento y reparación especializado. realizado a cambio de una retribución o por contrato, de maquinaria y equipo no cubierto en los otros grupos. reparación de todo tipo de mallas cuerdas, aparejos náuticos, eslingas, tiendas, carpas y lonas; bolsas de almacenamiento de fertilizantes y químicos: el comercio al por menor y al por mayor de todo tipo de maderas, pinturas, barnices. materiales de construcción sanitaria, hidráulica, concreto y en general; comercio al por menor y al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico, equipo de transporte. sus partes, piezas y accesorios. cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. otros tipos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos, para instalaciones industriales. máquinas herramienta, sus partes. piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador, instrumentos y equipo de medición. partes, piezas y accesorios, El comercio al por menor y al por mayor de insumos para el consumo humano alimentos industriales y/o manufacturados; reparación o reacondicionamiento de todo tipo de madera, barriles de transporte y artículos similares; reparación de máquinas operadas con monedas. reparación de esterilizadores y de equipos de destilación del tipo usado en laboratorios, entre otros, el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas, abarca también las actividades de campamentos de instrucción deportiva, se pernocte en ellos o no. las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades, se trata de enseñanza estructurada que puede impartirse en diversos entornos, el adiestramiento deportivo (fútbol, baloncesto, tenis, béisbol, etc.). El adiestramiento en campamentos deportivos. Las clases para animadores deportivos. las clases de gimnasia, las clases de equitación en academias o escuelas, las clases de natación. Las actividades de instructores. profesores y entrenadores deportivos, la realización de ensayos fisicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: -Los ensayos acústicos y de vibraciones; -El análisis de la composición y pureza de minerales. etcétera: - Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos: -Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera; - Los ensayos de calificación y fiabilidad; -Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas; - El análisis de defectos; -Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros; - os certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera; - la sociedad podrá importar y exportar cualquier producto o servicio que tenga que ver con su actividad comercial, actividades de administración empresarial, participar en las actividades relativas al manejo y administración de recursos necesarios para el desarrollo del objeto social, actuar como holding de otras empresas para unificar gastos administrativos, ejercer la representación legal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras personas naturales o jurídicas. cualquier otra actividad relacionada, conexa o complementaria al objeto social. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos y contratos. A. Actuar como agente o representante y distribuidor de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades B. Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza. muebles inmuebles, corporales o incorporales. C. Tomar Y arrendamiento bienes de cualquier naturaleza_ adquirir, asociarse o escindirse con empresas comerciales cuyo objeto social sea similar. auxiliar, accesorio complementario a las actividades del objeto social. D. Adquirir marcas comerciales. industriales, patentes de invención y procedimientos de publicidad y propaganda. F. Celebrar toda clase de operaciones de crédito activo y pasivo. G. Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles e inmuebles. H.- Intervenir en la constitución de sociedades cuyo objeto social sea similar o auxiliar, accesorio o complementado al objeto social 1. Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales que tengan por objeto el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren. relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $25.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 16 de noviembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955257 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Crystian Geovanny Rico Talero	C.C. No. 1070596625

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 16 de noviembre de 2022 de la Accionista Único	02952811 del 31 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 8121
Otras actividades Código CIIU: 7830, 3319

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 492.255.596
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8130

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de abril de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 19:52:37
Recibo No. AA25123737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512373794F5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070596625 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2025 05:46 PM

Código Verificación: **YLEU9S28ZB**

Válida hasta: **18/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC